

500



1000000002

**CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
JUGUETES ECUATOYS S.A.-----
CUANTIA: UDS \$600.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de septiembre
del año dos mil uno, ante mí, **Doctor RODOLFO PÉREZ
PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
comparece: **EL SEÑOR NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad
de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUATORIANA DE
JUGUETES ECUATOYS S.A.**, quien declara ser mayor de edad,
ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión industrial.- El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
de escrituras publicas a su caro sírvase incorporar una por la cual
conste **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO Y
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES**, la misma que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
A la celebración de la presente escritura comparece el **SEÑOR
NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE**



19

1 **GENERAL y Representante Legal** de la Compañía **ECUATORIANA**
2 **DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, conforme justifica con la copia de su
3 *nombramiento que debidamente inscrito y que se acompaña como*
4 *documento habilitante, para que se inserte en la presente escritura*
5 *pública.* **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
6 **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.** se constituyó con
7 un capital social de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES** dividido en
8 dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres, cada una,
9 numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive, con domicilio en la
10 ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años,
11 según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Titular
12 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el
13 seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Octubre de mil
15 novecientos noventa y uno.- b) Mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Titular Tercero de Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo,
17 el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el
18 Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de abril del dos mil,
19 la compañía **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**,
20 reformó sus estatutos sociales e incrementó su Capital en **TRES**
21 **MILLONES DE SUCRES** quedando con un Capital suscrito de **CINCO**
22 **MILLONES DE SUCRES.-** c) Con oportunidad de las Normas de
23 Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la
24 Ley de Transformación Económicas del Ecuador publicada en el
25 Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de Marzo del
26 dos mil y las pertinentes Resoluciones números noventa y nueve. uno.
27 uno. Uno. tres. cero cero ocho del primero de Septiembre de mil
28 novecientos noventa y nueve; cero cero. Q del trece de Marzo del dos

1 mil y cero cero. Q. uno. cero cero cinco del cuatro de Abril del dos mil
2 dictadas por el Superintendente de Compañías, Señor Doctor Xavier
3 Muñoz Chávez, la Junta General de Accionistas de la compañía
4 **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, celebrada el seis de
5 agosto de Agosto del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos
6 hacer la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de
7 sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de
8 cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción,
9 aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS 00/100**
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la
11 emisión de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
12 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y
13 consecuentemente reformar el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos
14 Sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de
15 votos autorizar al **GERENTE GENERAL** de la compañía o a quién lo
16 subrogue legalmente para que realice todos los trámites y comparezca
17 al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.
18 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes
19 expuestos con suma claridad, el **SEÑOR NELSON ROGGIERO**
20 **ALVEAR** en su calidad de **GERENTE GENERAL y Representante**
21 **Legal** de la compañía **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS**
22 **S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de
23 la Compañía **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**,
24 declara: **UNO)** Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía
25 **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.** de sucres a dólares
26 de los Estados Unidos de América, elevando valor nominal de las
27 acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, tal y
28 como lo expresa mediante el Acta de Junta General de Accionistas de la



1 Compañía; **DOS**) Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma
2 de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMÉRICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones
4 ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de **UN**
5 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, las
6 mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas por el **Señor**
7 **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, tal como lo expresa la Junta General
8 de Accionistas celebrada el seis de Agosto del dos mil uno. Aumento
9 con el cual el nuevo Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
10 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES**) Se Fija el capital
11 autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS**
12 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, hasta que la
13 Junta General de Accionistas resuelva inscribir su aumento.-
14 **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El **Señor NELSON**
15 **ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y**
16 **Representante Legal** de la Compañía **ECUATORIANA DE**
17 **JUGUETES ECUATOYS S.A.**, bajo juramento acredita la real y
18 correcta integración del aumento de Capital Suscrito.- **QUINTA:**
19 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **NELSON ROGGIERO**
20 **ALVEAR**, por los derechos que represento de la compañía
21 **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, en mi calidad de
22 **GERENTE GENERAL y Representante Legal**, de nacionalidad
23 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado
24 en la ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de conversión del capital
25 suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su
26 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
27 acción, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de
28 los estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento que

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.-----**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil uno, a las diez de la mañana en las oficinas situadas en el Centro Comercial Alban Borja, Oficina No. 128, se reúne la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el **Art. 238** de la Ley de Compañías contando con la asistencia de la totalidad del Capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el **Art. 239** de la misma ley y que son: **1) El Señor Nelson Roggiero Alvear**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas con valor de Un mil sucres cada una, canceladas en un 100% el valor de las acciones con derecho a votos; y, **2) La Compañía CAPETRONIC S.A.**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de Un mil sucres, cancelada el 100% del valor de la acción con derecho a 1 voto.- Se designa entre los presentes para que presida la sesión al **Señor Carlos Roggiero Bravo** quien al encontrarse presente, se integra a la reunión y para que actúe como Secretario al **Señor Nelson Roggiero Alvear**. El Secretario expresa que como consecuencia se ha formulado la lista de accionistas asistentes, quedando constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse en el orden del día los siguientes puntos: - **1) Cesión de acciones. 2) Conversión de la totalidad del valor de las acciones de sucres a dólares americanos del Capital Social de COMPAÑIA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.- 3) Aumento del Capital Social a US\$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- 4) Reforma de Estatutos Sociales de la COMPAÑIA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.- 5) Elaboración de la Escritura correspondiente al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales**.- El Presidente y Secretario dan inicio a la sesión, para tratar los puntos antes mencionados en el orden del día, los cuales son tratados y se resuelven de la siguiente manera: - **Punto Uno**.- Se comunica a la Junta General de Accionistas, la decisión del Señor Nelson Roggiero Alvear de ceder la cantidad de veinticuatro acciones ordinarias y nominativas con valor de Un mil sucres cada una a la Compañía **CAPETRONIC S.A.**, quien las acepta representada por el Señor

Nelson Roggiero Alvear, quedando con un total de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Siendo que quedan conformes todos los accionistas, pasan a tratar el siguiente punto del orden del día.- **Punto Dos.-** La Junta, somete a votación la moción, por lo que en forma unánime resuelve aprobar la conversión de la totalidad del valor de las acciones en sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, las mismas que son de un valor nominal de un mil sucres cada una, quedando con un equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; mismos que para efectos de realizar el Aumento de Capital se eleva su valor nominal a Un dólar de los Estados Unidos de América, siendo que las acciones con la conversión quedan como detallo: 1) **Señor Nelson Roggiero Alvear**, por sus propios derechos, propietario de **ciento noventa y nueve acciones** ordinarias y nominativas con un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y canceladas en su totalidad; y, 2) **La Compañía CAPETRONIC S.A.**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América y cancelada en su totalidad.- **Punto Tres.-** La Junta somete a votación y resuelve aprobar el Aumento de Capital de la Compañía en la suma de **USD \$600.00 (SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, en virtud que su Capital actual es de **US\$200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, Este Capital Social suscrito se eleva entonces a **USD\$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que es pagado en moneda dólar estadounidense en un cien por ciento según dispone la ley. El Capital Social de la Compañía, quedaría dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y la suscripción de las seiscientas nuevas acciones con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América el Señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, siendo que la Compañía CAPETRONIC S.A., como accionista legalmente representada por el Señor Nelson Roggiero Alvear, ha manifestado su deseo de no suscribir nuevas acciones.- **Punto Cuatro.-** Como la Junta de Accionistas aprobó por unanimidad el punto anterior, se mociona el punto Cuatro, el mismo que es aprobado, en el cual se resuelve tratar la Reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, el Artículo Quinto, que dirá: "**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

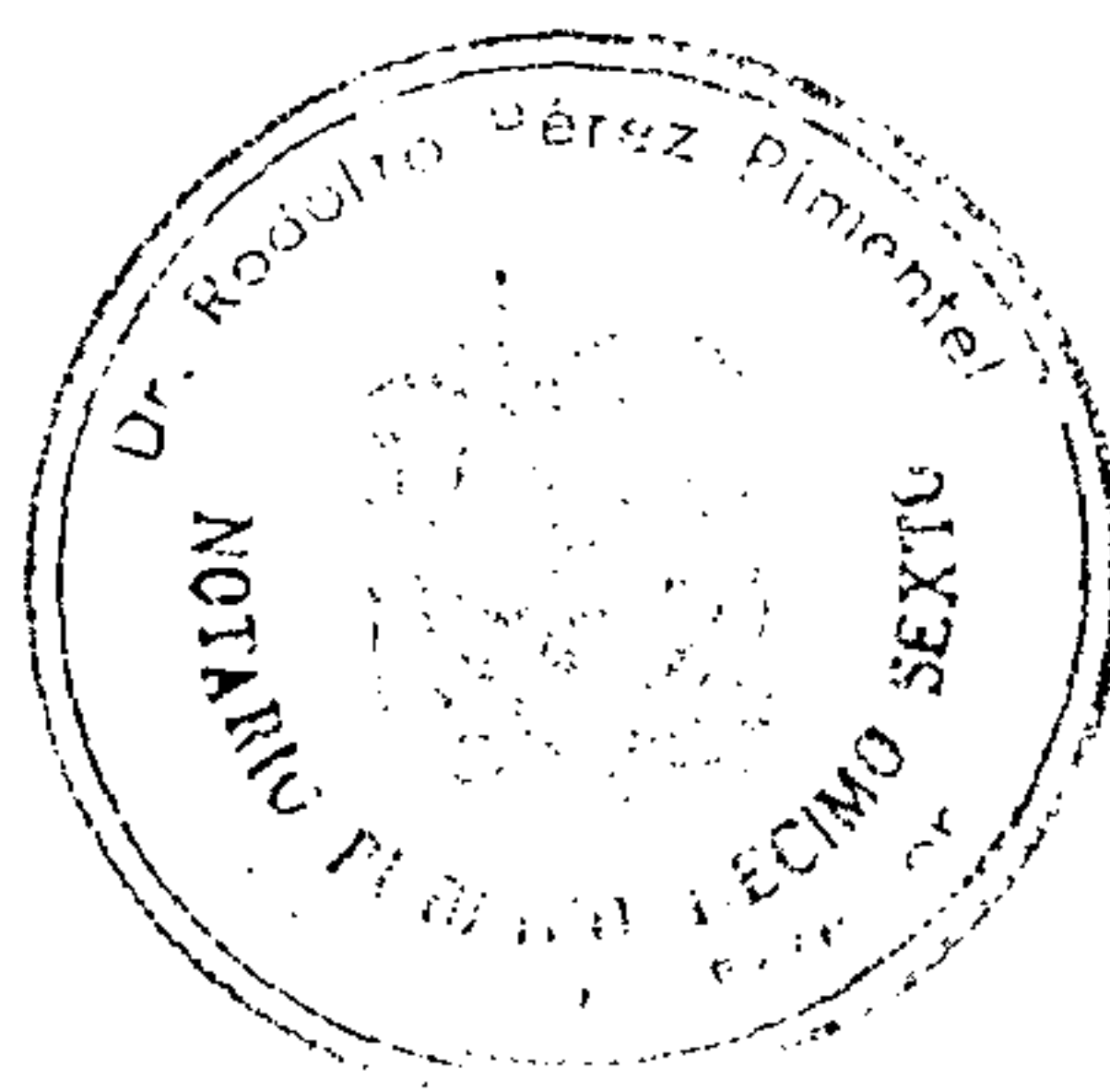
DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas. Los certificados provisionales o resguardados podrá ser suscritos por el Gerente General o Presidente solamente, más los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción suscrita y pagada dará derecho a un voto en las decisiones d la Junta General, las no liberadas darán en proporción a su valor pagado. Se establece que el capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". - **Punto Cinco.**- Debido a que el punto de orden del día correspondiente al Aumento de Capital Social de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, tratado en el punto anterior, ha sido aprobado en su totalidad, se mociona la elaboración de la escritura correspondiente para los trámites pertinentes, autorizando al Representante Legal de la compañía **Señor Nelson Roggiero Alvear**, en su calidad Gerente General de firmar dichas escrituras, punto que es aprobado por unanimidad.- Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No.93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de Compañías, Vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: -- **a)** Lista de asistentes y número de acciones que representan, y, **b)** Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.-- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando unánime y sin modificaciones, con lo que se declara la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito secretario que certifica.-

Señor Nelson Roggiero Alvear,
Secretario - Accionista

Señor Carlos Roggiero Bravo
Presidente

Señor Nelson Roggiero Alvear
p. CAPETRONIC S.A.

Guayaquil, Octubre 14 de 1.976



0000000 6

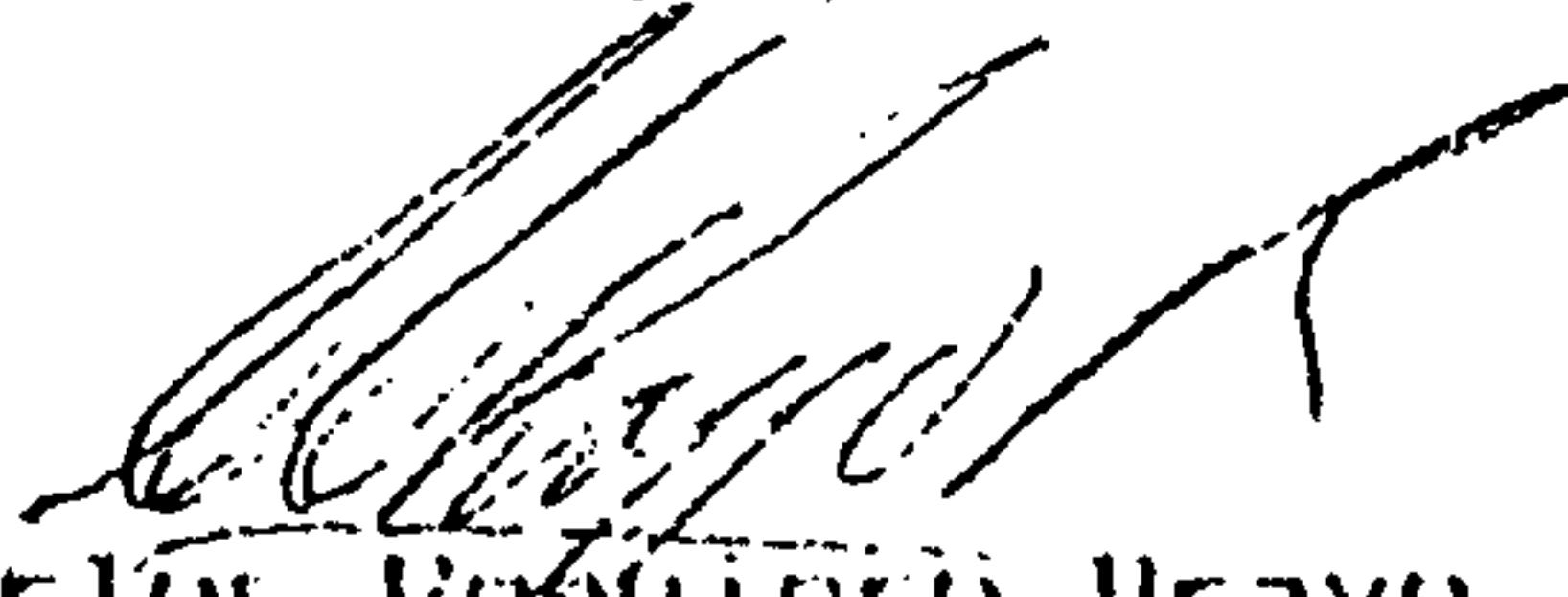
Señor
NELSON ROGGIERO ALVEAR,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía Ecuatoriana de Juguetes ECUATOYS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el lapso de cinco años.

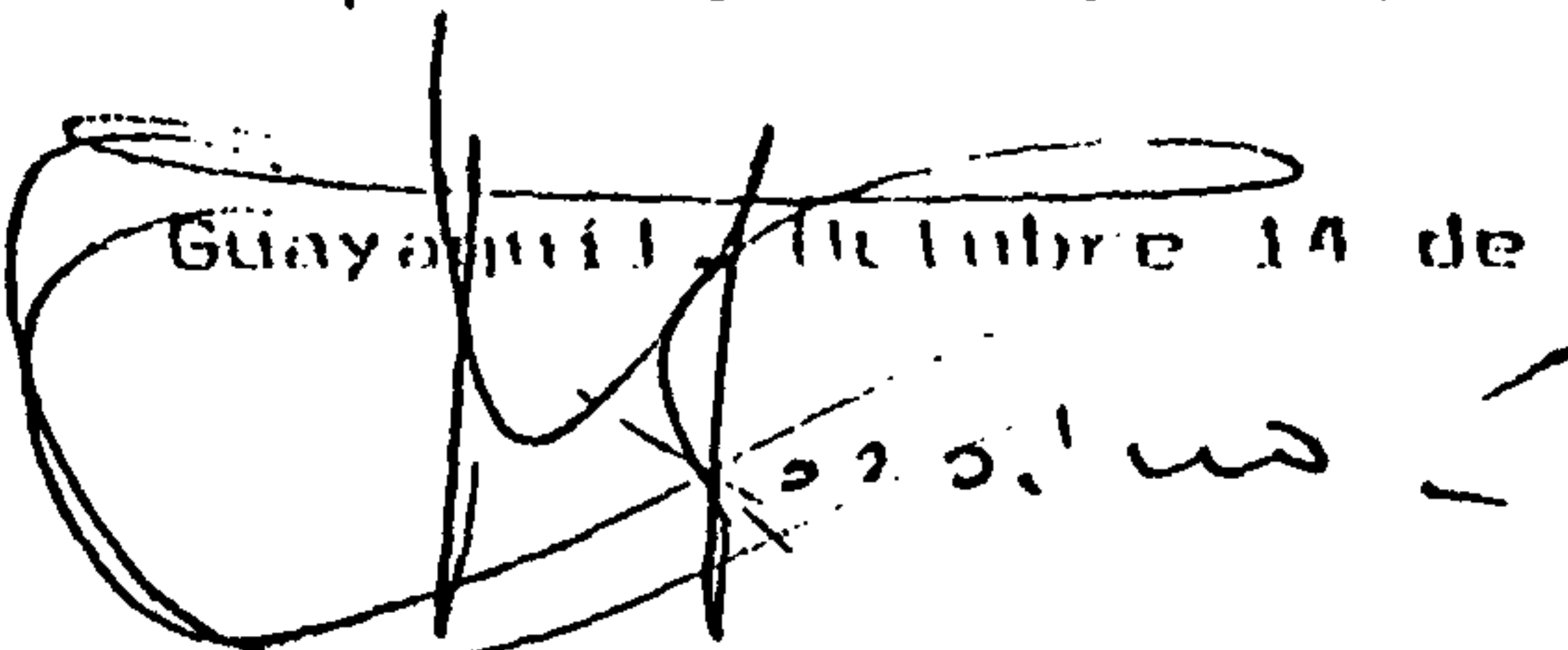
De acuerdo a los estatutos de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las facultades contenidas en el estatuto de la misma y las que le señale la Ley de Compañías.

Ecuatoriana de Juguetes ECUATOYS S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1.971, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Octubre de 1.971.


Carlos Roggiero Bravo
Presidente Ad Hoc

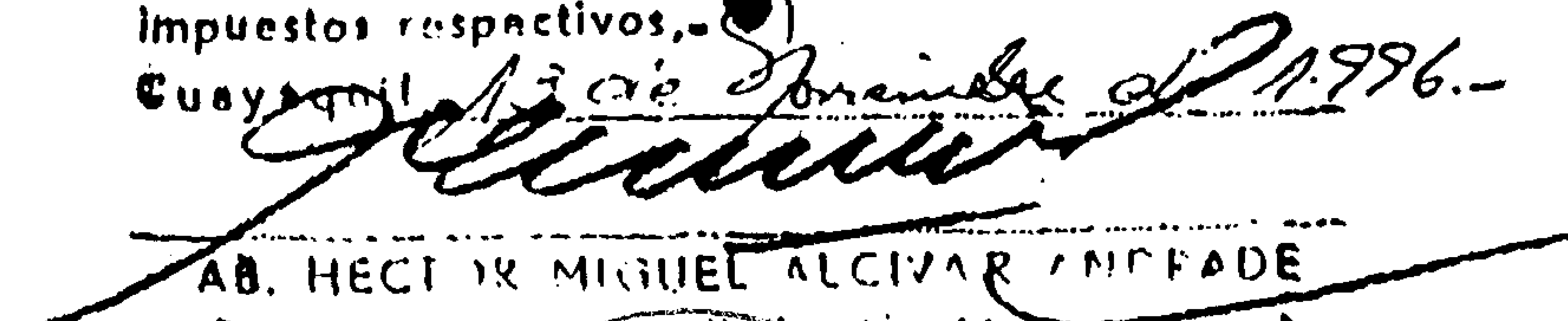
RAZON. Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Ecuatoriana de Juguetes ECUATOYS S.A.

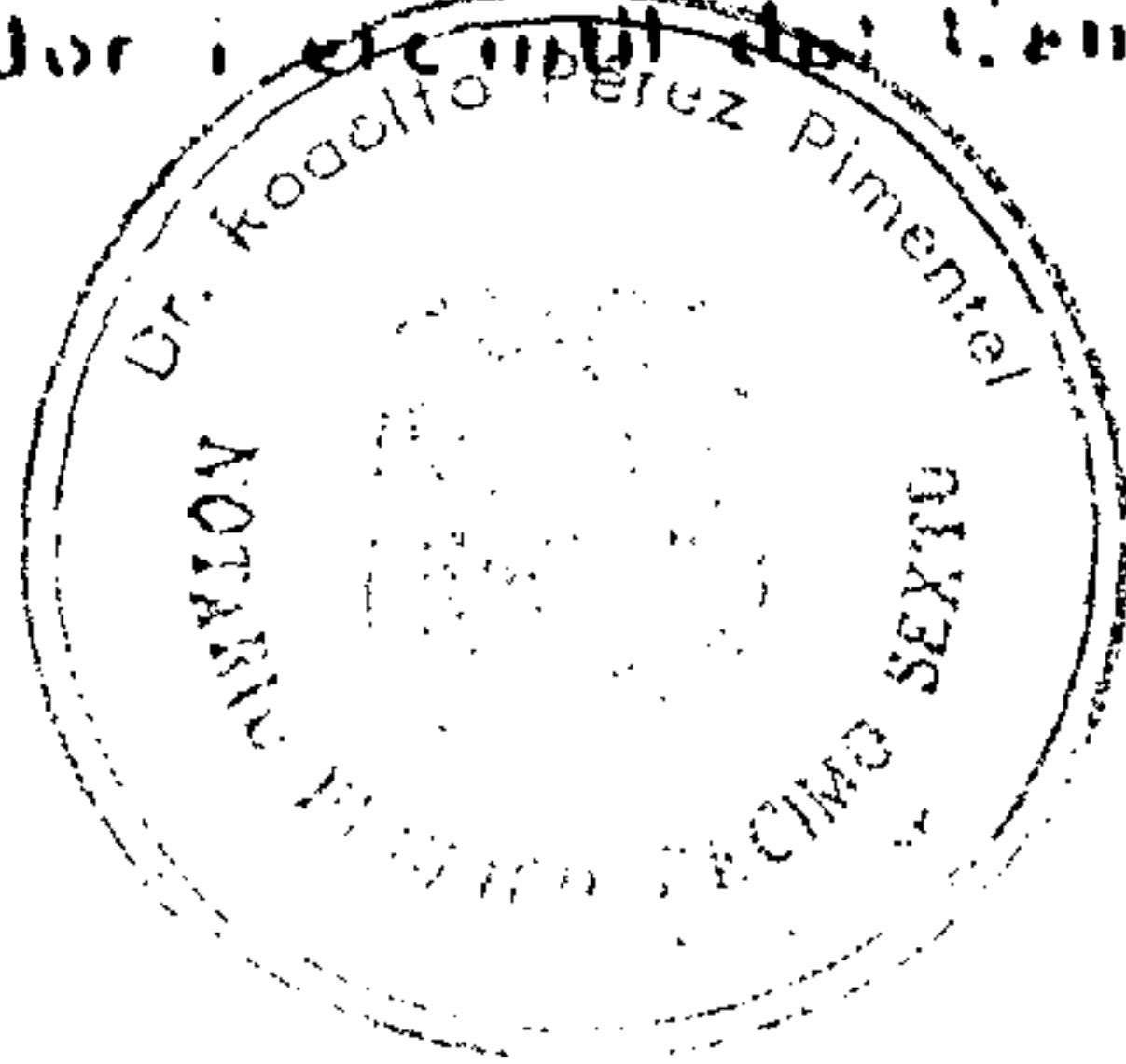
Guayaquil, Octubre 14 de 1.976


NELSON ROGGIERO ALVEAR



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 62376 Registro Mercantil No
20.184 Repertorio No. 32.101
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Octubre de 1.976.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador del Cantón Guayaquil

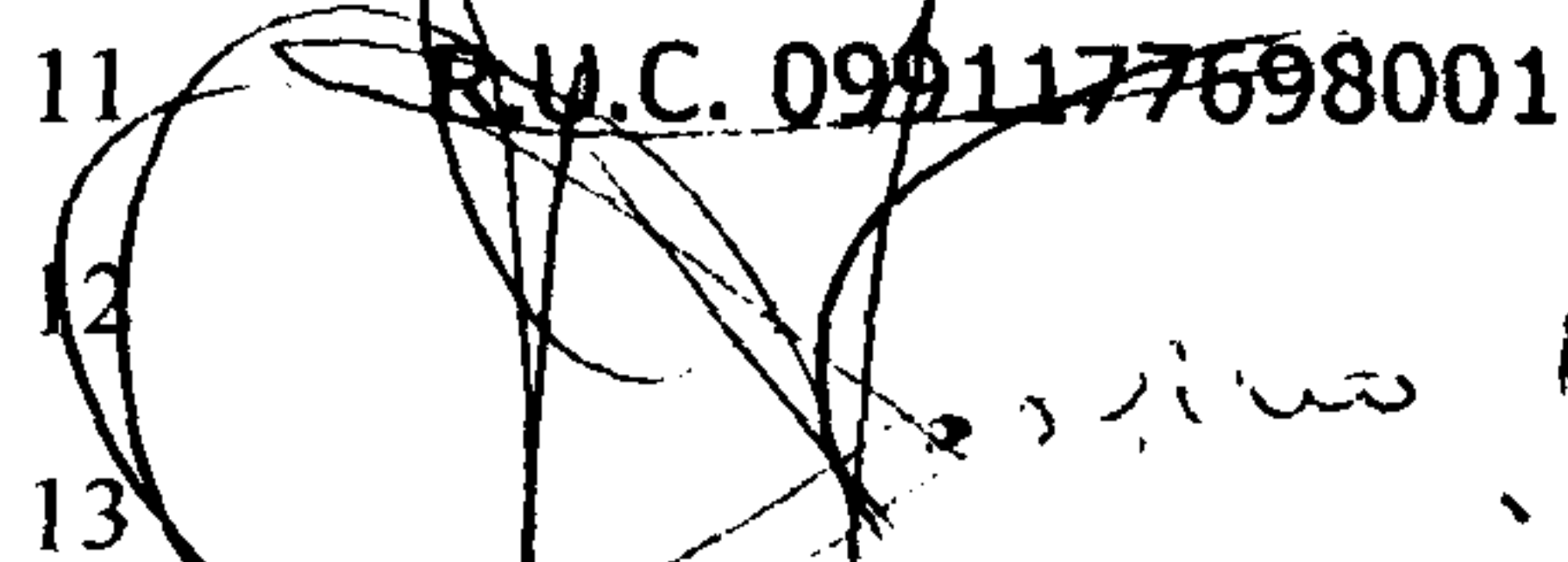


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 necesarios hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro
2 Mercantil del Cantón Guayaquil. - firma) **Ab. Silvio Sernaqué**
3 **Coronel. Registro No. Cuatro mil novecientos ochenta y ocho.-**
4 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se
5 ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de
6 conformidad con a ley queda elevada a escritura pública.- Léida esta
7 escritura pública de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
8 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad
9 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

10 **p. ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**

11 **R.U.C. 0991177698001**

12 

13 **NELSON ROGGIERO ALVEAR**

14 **C.I. 0900227240**

15 **C.V. 101-299**

M. edolfo acm acm acm

16
17
18 **EL NOTARIO**

19
20
21
22 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**
23 **TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU**
24 **OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-**

25 *M. edolfo acm acm acm*

26
27 **Dr. Rodolfo Pérez Dimentel**
28 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del ciento
2 por ciento del aumento de capital en ~~numérico~~, esto es, mediante el
3 aporta de la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMÉRICA**, según consta del Acta de Junta General de
5 Accionistas celebrada el seis de Agosto del dos mil uno cuya copia
6 certificada forma parte integrante del presente instrumento, de la
7 siguiente manera: a) El **Señor NELSON ROGGIERO ALVEAR**,
8 suscribe íntegramente las seiscientas acciones de Un dólar de los
9 Estados Unidos de América, cancelando el cien por ciento de su valor
10 numérico, de acuerdo a las formas permitidas por la Ley de Compañías
11 vigente.- **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia
12 del Aumento de Capital Suscrito y de Capital Autorizado se reforma el
13 Estatuto Social en su Artículo quinto que dirá: **ARTICULO QUINTO.-**
14 **CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **MIL**
15 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **AMÉRICA.** El Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
18 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN
19 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El
20 capital social de la compañía podrá ser aumentado por Resolución de la
21 Junta General de Accionistas.- Agregue usted, Señor Notario, las
22 formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la
23 pertinente escritura pública y de manera especial sírvase insertar la
24 copia certificada del Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de
25 la Compañía **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**
26 Celebrada el seis de Agosto del dos mil uno, para que forme parte
27 integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza
28 al Abogado que suscribe la minuta, para efectuar los trámites

Q. Juan S.

0000000018

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 02-G-IJ- 0000079, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 14 de Enero del dos mil dos, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 3 de Septiembre del 2.001.-

Guayaquil, Enero 17 del 2002.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

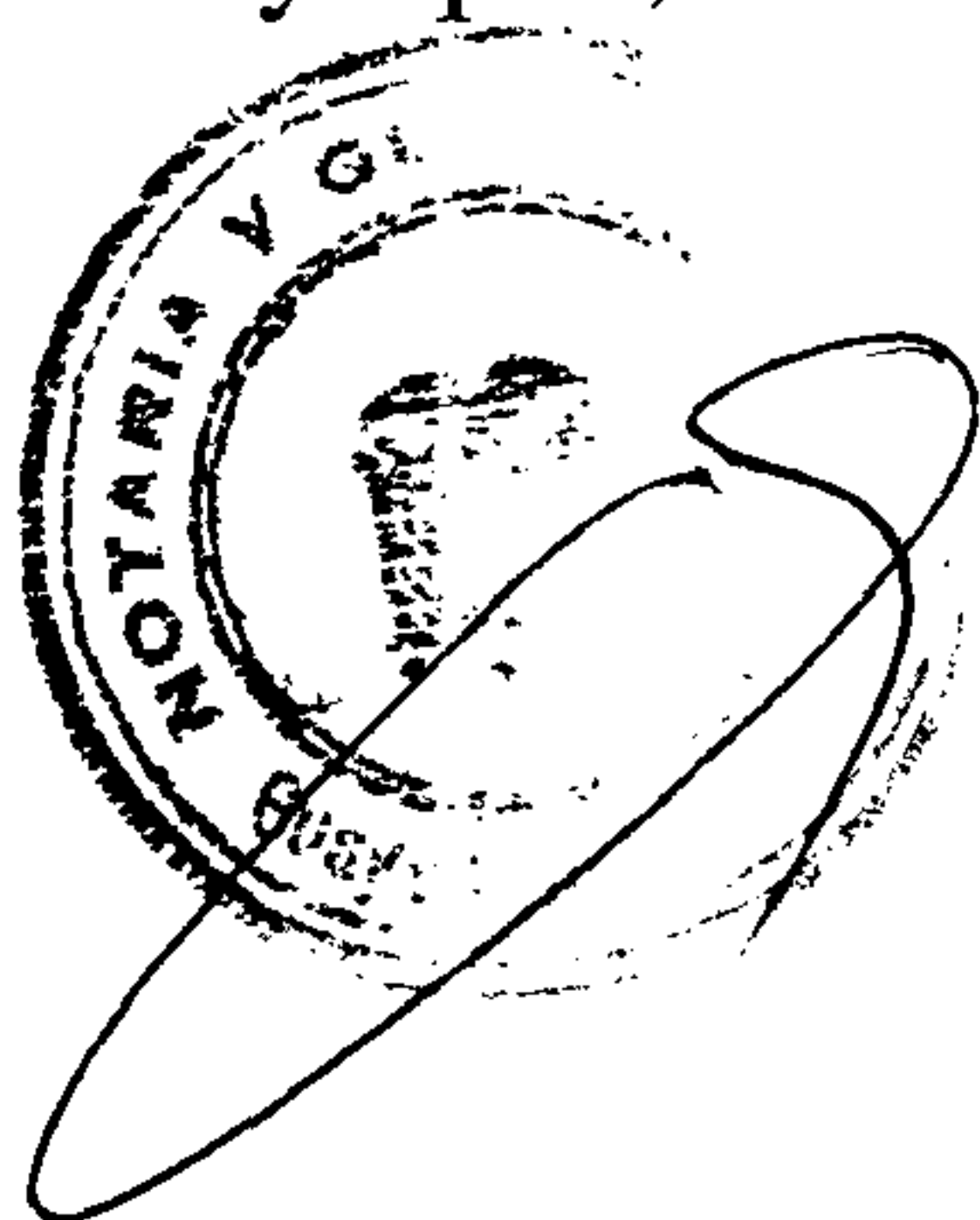


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

9

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0000079, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Enero del 2002, se tomó nota de la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución denominada ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A., otorgada ante mí, el 6 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, veintidós de Enero del año dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

00000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000079, dictada el 14 de Enero del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE JUGUETES ECUATOYS S.A.**, de fojas 2.213 a 2.225, número 298 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.143 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 60386
LEGAL: Z. CEDEÑO
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *leB.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este recibo

\$ 13,89 =